

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Art.1.- De conformidad con lo previsto en los Arts. 88 y 89 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento y Escala de Indices de situación sobre cuotas mínimas fijadas en las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, aplicables en este Municipio (apartado a) del anexo), quedan fijados en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art.2

1.-El coeficiente de incremento sobre cuotas mínimas de tarifa en el Impuesto sobre Actividades Económicas queda fijado en el apartado b) del anexo.

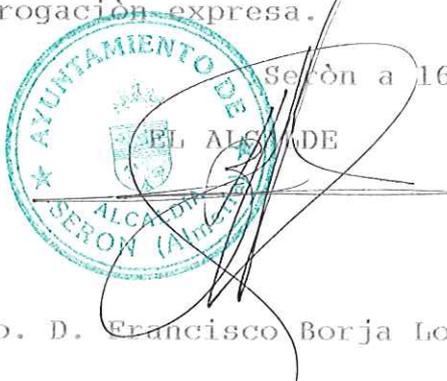
2.- La escala de índices de situación sobre las cuotas mínimas o incrementadas por el coeficiente anterior, de tarifa en el Impuesto sobre Actividades Económicas queda fijado en el apartado c) del anexo.

Art.3.- El periodo voluntario de cobranza será determinado por el Ayuntamiento, a propuesta o informe de la Excma. Diputación Provincial, en caso de haberse delegado la recaudación, o por ésta última en caso de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto, y será publicado simultaneamente con los padrones o listas cobratorias correspondientes o anunciado previamente a su inicio o notificado individualmente, cuando así corresponda.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día especificado en el apartado d) del anexo, o aprobada definitivamente caso de no haberse presentado reclamaciones por Resolución del día especificado en el apartado d) del anexo, una vez publicada en el Boletín oficial de la Provincia, será de aplicación, de conformidad con la D.T. 3ª.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales en la redacción dada por la Ley 18/1991 de 6 de Junio, para el periodo impositivo de 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Serón a 16 de Marzo de 1992


 EL ALCALDE


 EL SECRETARIO

Fdo. D. Francisco Borja Lorenzo

D. Agustín Azor Martínez



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Núm. R.E.L.: 0204000 C.I.F.: P0400000F

SERVICIO PROVINCIAL DE GESTION
TRIBUTARIA Y RECAUDACION

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO
SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS**

ANEXO

- a) Municipio: SERON
- b) Coeficiente de Incremento: 1
- c) Escala de índices de situación:
- 1) Para las calles Real, Gadil, Lepanto, Carretera de Baza
y Plaza Nueva: 1'01
- 2) Resto de calles y Barriadas: 1
- d) Fecha sesión plenaria en que se aprueba definitivamente, o Resolución por la que se eleva a definitivo
el acuerdo provisional caso de no haber reclamaciones 15 de mayo de 1992.

